



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE PASAJES
AÉREOS QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 01774

Santiago, 14 de noviembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; en el DU N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Exentos N° 0017527, N° 0013537 y N° 0023490/2018, todos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de los investigadores Farzaneh Saadati y Rafael Arancibia Rojas, quienes visitaron la ciudad de Concepción, Chile, durante el mes de noviembre de 2018 para participar de reuniones académicas de la investigación "RPAula Isla Quiriquina", instancia que contempló la realización de toma de datos y entrevistas a estudiantes, docentes y directivos de la Escuela de Grumetes, en el marco de la investigación sobre desarrollo profesional docente denominado ARPA-ARMADA, que a su vez forma parte del Proyecto de Investigación ARPA Rengo del CIAE.
2. Que, el desarrollo de las reuniones de trabajo forman parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA Rengo, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos Exentos N° 0013537/2018 y N° 0023490/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA RENGÓ.
6. Que, los pasajes aéreos de ambos investigadores se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante las OC N° 5537-362-CM18 y N° 5537-376-CM18 con la empresa LATAM Airlines Group S.A., por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos.
7. Que, ambos investigadores recibieron financiamiento de parte de la Escuela de Grumetes de la Armada para sus gastos de alimentación del día señalado.
8. Que, la información del viaje y los gastos de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo
Rafael Arancibia Rojas	16.361.482-0	Concepción, Chile	06-11-2018	06-11-2018	\$ 71.548
Farzaneh Saadati	25.492.285-4	Concepción, Chile	07-11-2018	09-11-2018	\$ 114.168



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de los gastos de pasajes aéreos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando octavo de esta resolución.
2. Impútese los gastos individualizados en el considerando octavo de la presente resolución al cc N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA RENGÓ.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm